

judicial para futuras notificaciones de conformidad con la ley. Quito, 23 de junio del 2003. Certifico. Lcdo. Fernando Narango Factos Secretario Hay un sello #52029387 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GALO PATRICIO REVELLO OBRANDO EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE LE SIGUE SU CONYUGUE SEÑORA ALEXANDRA CEDILLO ENCALADA ACTORA: ALEXANDRA CEDILLO ENCALADA DEMANDADO: GALO PATRICIO REVELLO OBRANDO JUICIO: DIVORCIO No. 381/2003 Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano. CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 21 de mayo del 2003, a las 10h05.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito precedente. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita, en consecuencia, entérguese copias de la demanda y esta providencia al demandado señor Galo Patricio Revello Obando. Chéase al demandado señor Galo Patricio Revello Obando por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace la demandada en despojo del domicilio del demandado. Agréguese al proceso el documento que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE - F) Dr. Raúl Manríto Hernández. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan. Dr. MANUEL AMON MEDINA Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello #52029169 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A WENDY CRISTINA AREVALO VILLAMARIN JUICIO: DIVORCIO E INCIDENTE DE TENENCIA PRESENTADO POR GALO RAMIRO STACEY GORDILLO FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

aportando, en el momento del juramento de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de aquella. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE - F) Dr. Vicente Silva Vizcarrá. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio Llerín Pérez F. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #52029161 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ACTOR: DR. LUIS NAPOLEON RUZ APODERADO DE DANIEL ALBERTO CHIMBORAZO ALDAZ DOMICILIO LEGAL: CASILLERO No. 154. DOCTOR LUIS NAPOLEON RUZ DEMANDADO: LAURA NARCISA ERAZO SALAZAR JUICIO: 374-003 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 109 NUM. 11ava CITACION A LAURA NARCISA ERAZO SALAZAR CUANTIA INDETERMINADA. PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 06 de junio del 2003, las 14h07.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado y en virtud del Of. 161DDPMSS de 3 de junio del 2003. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Decláranse procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta citación de los que se editan en esta ciudad mediante por lo menos el término de ocho días entre cada publicación, como lo dispone el art. 119 del Código Civil y en uno de los que se editan en el lugar donde se celebró el matrimonio. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la calidad en la que comparece el Dr. Luis N. Ruz, notíquese - F) Dra. María Elena Chávez. Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes. Previniéndole al demandado la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico. EL SECRETARIO Hay un sello

15 JUL 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA "GIASILAN CIA. LTDA." (ABSORBIDA)

Se comunica al público que la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." absorbió a la compañía GIASILAN CIA. LTDA. por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2003.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 2533 de 11 JUL. 2003

DATOS DE LA ABSORBENTE "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."

- DURACION: 50 años
- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- CAPITAL: Suscrito OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 811.922 ACCIONES nominativas, ordinarias e indivisibles de UN dólar cada una.
- OBJETO: Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación de productos de uso higiénico, tales como: pañales desechables para bebé, etc.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Directorio. El representante legal de la compañía es el Presidente.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 JUL. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1339403

0000043

15 JUL 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE MORENO ESPINOSA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Se comunica al público en general que MORENO ESPINOSA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el diecinueve de mayo del año dos mil tres, cambió su denominación por la de ALIADA-2000 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, elevó el valor de las participaciones, aumentó el capital, reformó y codificó el estatuto social.

Quienes se creyeren perjudicados en sus intereses y con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, que lo tiene ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El juez que reciba la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la copia de la petición y la providencia a ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de julio del dos mil tres.

Lcdo. Pablo Cobo Luna SECRETARIO GENERAL

cc24905 a.f.